República de Colombia

Libertad y Orden

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

# RESOLUCIÓN NÚMERO 00159 DE 2021

**(01 Julio 2021)**

"Por la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. 03 de 2021.

## EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación Nº 4 0548 del 18 de junio de 2019 y

## CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 00010 de 2021 el Ministerio de Minas y Energía ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. 03 de 2021, con el objeto de: *"Construir la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo- PTISE, que incluya la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad extractiva mediante la participación de los principales actores del sector con el fin de contribuir a la generación de confianza."*

Que para tal efecto se estableció un presupuesto oficial estimado de la siguiente manera:

> El presupuesto asignado para las PERSONAS JURÍDICAS RESPONSABLES DEL IVA, será la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($118.845.871) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
>
> El presupuesto asignado para las PERSONAS JURÍDICAS NO RESPONSABLES DEL IVA, será la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($99.870.480).

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

La suma antes mencionada se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 921 del 28 de abril de 2020, con cargo al Proyecto de Inversión "FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL", con código BPIN 2018011000261, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

Que el once (11) de junio del 2021 a las 4:00 pm., se llevó a cabo el cierre del proceso, contando con la presentación de dos (2) propuestas, así:

| No. | PROPONENTES |
|---|---|
| 1 | BETA GROUP SERVICES S.A.S. |
| 2 | CONSORCIO JORPER-INFORMETRICS |

Que se realizó la verificación y evaluación de las propuestas y el veintiuno (21) de junio de 2021 a las 5:46 P.M., se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el Informe Preliminar de Evaluación constatando lo siguiente:

**Respecto a los requisitos habilitantes:**

**Continuación de la Resolución ""Por la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. 03 de 2021."**

| REQUISITOS HABILITANTES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITA/NO HABILITA |
| CAPACIDAD FINANCIERA | HABILITA/NO HABILITA |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | HABILITA/NO HABILITA |
| EXPERIENCIA DEL CONSULTOR | HABILITA/NO HABILITA |
| FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO | HABILITA/NO HABILITA |

| PROPUESTA | CAPACIDAD JURÍDICA | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | EXPERIENCIA MINIMA DEL CONSULTOR | FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO |
|---|---|---|---|---|
| BETA GROUP SERVICES S.A.S. | HABILITA | HABILITA | HABILITA | HABILITA |
| CONSORCIO JORPER-INFORMETRICS | HABILITA | HABILITA | HABILITA | NO HABILITA |

Conforme a lo consignado en el pliego de condiciones: (…) "El Ministerio de Minas y Energía publicará el informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje tanto de las propuestas habilitadas como de las no habilitadas, conforme a lo establecido en el artículo 2 que modifica el "2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015 "Procedimiento del concurso de méritos" del Decreto 399 de 2021. **Sin que la asignación del puntaje genere la expectativa de habilitación o la habilitación de las propuestas que no cumplan con los requisitos previstos en el pliego."** (…) (subrayado y negrita fuera de texto).

Que conforme el Capítulo IV. Criterios de Calificación de las Propuestas, del Pliego de Condiciones Definitivo se estableció que la calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| A. Experiencia profesional relacionada adicional calificable del equipo de trabajo | 60 puntos |
| B. Experiencia específica adicional del proponente | 29 puntos |
| C. Apoyo a la industria nacional | 10 puntos |
| D. Proponentes con trabajadores con discapacidad | 1 punto |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 PUNTOS** |

| FACTORES DE EVALUACION | BETA GROUP SERVICES S.A.S. | CONSORCIO JORPER-INFORMETRICS |
|---|---|---|
| A. Experiencia profesional relacionada adicional calificable del equipo de trabajo | 52,00 | 34 |
| B. Experiencia específica adicional del proponente | 26,96 | 29 |
| C. Apoyo a la industria nacional | 10 | 10 |
| D. Proponentes con trabajadores con discapacidad | 1 | 0 |
| **PUNTAJE TOTAL** | 89,96 | 73,00 |

Que teniendo en cuenta la posibilidad otorgada por la ley, durante el término de traslado del mismo (hasta el 24 de junio de 2021 a las 6:00 P.M), ninguno de los proponentes remitió documentos adicionales para efecto de realizar la subsanación de las propuestas ni realizó observaciones a los informes de evaluación.

Siendo la empresa BETA GROUP SERVICES S.A.S., el único proponente que se encuentra habilitado y además obtuvo el puntaje mas alto, con un puntaje total de 89,96.

**Continuación de la Resolución ""Por la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. 03 de 2021."**

Que luego de la revisión de la oferta económica del único oferente habilitado del Concurso de Méritos Abierto No. 03 de 2021, el proponente BETA GROUP SERVICES S.A.S., la cual fue por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($118.845.776) Incluido IVA, suma que fue verificada y en comparación con el presupuesto oficial del presente proceso, encontrándose que la misma se ajusta al presupuesto oficial establecido desde el punto de vista económico.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía procedió a acatar la recomendación efectuada por el Comité Asesor Evaluador, en virtud del cual, el único proponente habilitado es la empresa BETA GROUP SERVICES S.A.S**.**

Que por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y resultar la única propuesta habilitada, tal como se refleja en la evaluación final que aparece en este acto y ser su valor correspondiente con el presupuesto oficial de la Entidad, la oferta de BETA GROUP SERVICES S.A.S., satisface las necesidades del Ministerio.

Que por lo anterior,

## RESUELVE

**Artículo 1º.** Adjudicar a la empresa BETA GROUP SERVICES S.A.S., con NIT 900.883.191-1**,** representada legalmente por **JORGE MAURICIO GARCÍA BETANCUR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.757.540 de Bogotá D.C., el contrato resultante del Concurso de Méritos No. 003 de 2021 cuyo objeto es: *"Construir la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo- PTISE, que incluya la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad extractiva mediante la participación de los principales actores del sector con el fin de contribuir a la generación de confianza."*

**Artículo 2°.** El valor del contrato adjudicado es por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($118.845.776), incluido IVA.

**Artículo 3°.** El valor del contrato adjudicado será pagado conforme se estableció en el Pliego de Condiciones Definitivo.

**Artículo 4°.** Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

**Artículo 5°.** Comunicar el presente acto administrativo a los no favorecidos a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

**Artículo 6°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, en vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**
**Subdirector Administrativo y Financiero**

Dado en Bogotá D.C. a los 01 días del mes de Julio de 2021.

**Continuación de la Resolución ""Por la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. 03 de 2021."**



Camilo Enrique Álvarez Hernández
Subdirector
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Leslie Sofía Gandur González
Reviso: Claudia Liliana Martínez Melo
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández